



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Expediente n.º: 36/2021
Acuerdo de JGL de aprobación
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Fecha de iniciación: 14/01/2021

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. ALFREDO RIAÑO ENCINAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN JOSÉ MAROTO SÁEZ,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, adoptó con el voto favorable unánime de todos sus miembros (4 votos), el acuerdo que a continuación se copia:

“4º.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS FINCAS, SOLARES EN C/ SEGISMUNDO CASADO (PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO), MEDIANTE CONCURSO, PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO.- Este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar obras consistentes en **REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CINE**, y siendo este Municipio propietario de los siguientes bienes inmuebles, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, con arreglo a la siguiente descripción:

Emplazamiento	Referencia catastral
Calle Segismundo Casado, 18	48690C0UL7546N0000KF
Calle Segismundo Casado, 22	48690C1UL7546N0000RF

Que pueden destinarse a la financiación de dicho proyecto, dado que la enajenación se justifica en la no adscripción de dichos inmuebles a una función específica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para financiación de proyectos de inversión en este Municipio, es conveniente la enajenación de los bienes referidos.

Consta en el expediente Certificaciones sobre la Clasificación y calificación urbanística del bien inmueble a enajenar, así como de la inclusión en el Inventario Municipal de bienes de las parcelas a enajenar, en el que consta la calificación jurídica de bienes patrimoniales y pertenecientes al Patrimonio Público del suelo.





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Consta en el expediente Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Consta que, la rehabilitación del antiguo Frontón Cinema, está considerada como fin de interés social (ejecución de dotaciones urbanísticas públicas) previsto en el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, justificándose así la adscripción del importe de la enajenación a la financiación de dichas obras.

Consta en el expediente Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como del órgano competente.

Consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Consta en el expediente que por el Sr. Alcalde se delegó en la Junta de Gobierno Local las atribuciones correspondientes para la aprobación de este tipo de expedientes.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la **ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE DOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO**, convocando su licitación, con arreglo a la siguiente descripción:

Emplazamiento	Referencia catastral
Calle Segismundo Casado, 18	48690C0UL7546N0000KF
Calle Segismundo Casado, 22	48690C1UL7546N0000RF

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Comprometerse a invertir el producto de la venta en ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, previsto en el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (rehabilitación del antiguo Frontón Cinema), así





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

como a dotar en el Presupuesto municipal del presente ejercicio el crédito suficiente a tal efecto.

CUARTO. Dar cuenta el expediente tramitado, a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, y 109 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

QUINTO. Cumplido el trámite de DACION DE CUENTA por la Diputación Provincial de Segovia, publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Juan José Maroto Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Alfredo Riaño Encinas, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Vocal.

— D^a Silvia Vizquete Villagrán, AEDL, que actuará como Vocal.

— D^a Soraya Domínguez Baeza, Técnico de Medio Ambiente, que actuará como Vocal.

— D^a M^a Soledad Maroto Gutiérrez, Auxiliar Administrativo de Administración General que actuará como Secretaria de la Mesa.

No obstante se faculta a la Alcaldía para que nombre sustitutos de los miembros de la Mesa en caso de imposibilidad de desempeñar su función por cualquier circunstancia.

SEXTO. Delegar en el Sr. Alcalde, con amplias facultades, para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, se expide la presente con el V^o B^o del Sr. Alcalde, Don Juan José Maroto Sáez, en Nava de la Asunción,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

